



**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 034-2021-MDP/A

Pimentel, 10 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N°010-2021-GIDUR/MDP/HAPT, de fecha 03 de febrero 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; y el Informe N° 019-2021-MDP-GM, de fecha 08 de febrero 2021, y;

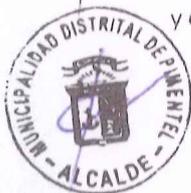
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por la Ley N° 29476, señala que los Procedimientos Administrativos, Regulados en la presente Ley, son únicos y de aplicación Obligatoria a nivel nacional; además determina responsabilidades de los sujetos implicados en los procedimientos de Habilitación Urbana y de Edificación;

Que, así mismo la novena disposición final de la Ley 29090 precisa que la presente ley entra en vigencia al día siguiente de la publicación de los reglamentos (Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Reglamento de Revisores Urbanos y Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica);

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 4° de la Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Modificado por la Ley N° 29476, las Municipalidades distritales en el ámbito de Jurisdicción, tienen competencia para la Aprobación de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, en el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en el artículo 16 refiere que el procedimiento administrativo de habilitación urbana contempla dos etapas: a) Aprobación del proyecto b) Recepción de las obras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2020-MDP/A de fecha 22 de junio del 2020, se conformó al Comité de Recepción de Obras de Habilitaciones Urbanas, el mismo que estaba integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- Arq. César Eduardo Sánchez Chero, quien preside el Comité
- Arq. Diego Alonso Carpio Bravo
- Arq. Olga Elizabeth Medina Muñoz

Miembros Suplentes

- Arq. Luis Guillermo Chambergo Clapes, quien preside el Comité.
- Ing. Luis Martín Ramírez Mío
- Ing. Gustavo Adolfo Martínez Cumpa

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2020-MDP/A, se designa al Ing. Richard Franklin Llontop Puicón en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MDP/A, se da por concluida la designación del Ing. Richard Franklin Llontop Puicón en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2021-MDP/A, se designa al Ing. Atilio Henry Pérez Terrones en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA;

Que, mediante Informe N° 010-2021-GIDUR/MDP/HAPT, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obras de Habilitación Urbana, proponiendo la relación de miembros que lo conformarán;



☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Informe N°019-2021-MDP-GM. el Gerente Municipal hace de conocimiento al despacho de alcaldía de lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con todo lo expuesto, de conformidad a los documentos del visto y a las atribuciones conferidas por el art. 20º numeral 6 y art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIONES URBANAS, que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- ING. ATILIO HENRY PÉREZ TERRONES, QUIEN PRESIDE EL COMITÉ.
- ING. JOSÉ MAXIMILIANO RETO TIMANA, MIEMBRO.
- ARQ. JESSY LOAYZA CUSMA, MIEMBRO.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web e Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE (e)

